



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTEN

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 135/2013
TOLTEN, 24 ENE. 2013

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:
VISTOS:

- Contrato a Honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y doña Pamela Alejandra Manque Sánchez, con fecha 01 de Enero de 2013.

- La necesidad de contar con apoyo administrativo en el Juzgado de Policía Local de Toltén.

- Decreto Alcaldicio Exento N° 1.583 de fecha 28 de Noviembre de 2012, que aprueba estimación de ingresos y gastos del Municipio de Toltén para el año 2013.

- El texto refundido de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y en uso de las facultades que se me confieren:

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE** Contrato a Honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Toltén y doña **Pamela Alejandra Manque Sánchez**, con fecha 01 de Enero de 2013, de acuerdo a lo indicado en vistos.

2.- **GÍRENSE** los fondos requeridos con cargo al ítem correspondiente.

3.- **CONSIDERESE** el Contrato a Honorarios parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RIGOBERTO NEGRÓN SANTANDER
SECRETARIO MUNICIPAL



RAFAEL GARCÍA FERLICE
ALCALDE

RGF/RNS/LVG/pgm.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas.
- Juzgado de Policía Local.
- Departamento Gestión. ✓
- Oficina de Partes, Archivo e Informaciones. /



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
TOLTEN**

CONTRATO A HONORARIOS

En Nueva Toltén, a dos días del mes de Enero de dos mil trece, entre la Ilustre Municipalidad de Toltén, representada por su Alcalde, don **RAFAEL GARCÍA FERLICE**, Cédula de Identidad N° 5.019.630-5 con domicilio en O'Higgins N° 410 de Nueva Toltén y doña **PAMELA ALEJANDRA MANQUE SÁNCHEZ**, Cédula de Identidad N° 16.177.419-7, Licenciada en Derecho, con domicilio en el sector rural de Pocoyán, de la comuna de Toltén, se ha convenido lo siguiente:

- PRIMERO:** La Municipalidad de Toltén contrata los servicios de la Srta. Manque Sánchez para que preste apoyo en atención de público, incorporación de causas tanto al libro de ingresos como al computador, oficios, archivo de causas y otros que le indique la jefatura del servicio.
- SEGUNDO:** El presente Contrato regirá a contar del 01 hasta el 31 de Enero de 2013.
- TERCERO:** La Srta. Manque dependerá administrativamente de la Municipalidad con una jornada de 44 horas semanales, distribuidas de Lunes a Jueves desde las 08:30 a las 17:30 horas y Viernes de 08:30 a 16:30 horas, debiendo marcar tarjeta de control horario.
- CUARTO:** Como retribución por el trabajo encomendado, la Municipalidad se compromete a cancelar la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos) mensuales, más impuesto, previa confección de Boleta de Prestación de Servicio por parte de la Dirección de Administración y Finanzas.
- QUINTO:** Para que la Dirección de Administración y Finanzas proceda a efectuar el pago de los honorarios, deberá recibir un informe extendido por el Juez de Policía Local con la conformidad del trabajo realizado.
- SEXTO:** La Municipalidad otorgará a fin de año un certificado de los honorarios y las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración anual de impuesto a la renta.
- SEPTIMO:** El presente contrato no estará a afecto a imposiciones previsionales, ni asignaciones familiares, por tratarse de contrato a honorarios.
- OCTAVO:** Se extiende el presente Contrato en cinco ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando cuatro en poder de la Municipalidad y el restante para la Srta. Manque Sánchez.

PAMELA MANQUE SÁNCHEZ
RUT. N° 16.177.419-7



RAFAEL GARCÍA FERLICE
ALCALDE